



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 558/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa Plácido González Encinar, Florina Dumitrache, Carolina Jiménez Terrero, Silver Rosario Avila Barrios, María del Mar Rodríguez Asorga, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Fallo

Estimando la demanda de oficio formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro la existencia de una relación laboral por cuenta ajena entre la empresa demandada Plácido González Encinar y las demandadas Florina Dumitrache, Carolina Jiménez Terrero, Silver Rosario Avila Barrios y María del Mar Rodríguez Asorga en los periodos indicados en el suplico de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florina Dumitrache, Carolina Jiménez Terrero, Silver Rosario Avila Barrios y María del Mar Rodríguez Asorga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 18 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.ºI.-4580